

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00272-00
ACCIONANTE:	HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA – HOY HOTELES ROYAL S.A.
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Óscar Jaime Restrepo** actuando en calidad de representante legal de **Hotel Hacienda Royal LTDA – Hoy Hoteles Royal S.A.**, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por señor Óscar Jaime Restrepo en calidad de representante legal de **Hotel Hacienda Royal LTDA – Hoy Hoteles Royal S.A** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Presidente de Colpensiones y al Director (a) de Cartera de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al Director (a) de Cartera de Colpensiones a fin de que informe:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por la accionante vía electrónica el 5 de abril de 2021, relacionada con la solicitud de habilitación del portal web del aportante, informando si la misma fue respondida o no, y en caso afirmativo, allegue los soportes correspondientes.
- Cuál fue el trámite impartido al recurso de reposición presentado contra la liquidación certificada de deuda No. AP – 00437661 de 30 de diciembre de 2020, radicado vía correo electrónico el 12 de abril de 2021 y de manera física el 13 de abril de 2021 bajo No. 2021_4232103, informando si fue resuelto o no, y en caso afirmativo, allegue los soportes correspondientes.
- Allegue copia digitalizada de toda la actuación que adelanta en contra de la accionante y relacionada con la liquidación certificada de deuda No. AP – 00437661 de 30 de diciembre de 2020 y el proceso de cobro persuasivo No. 2020_5721114.

CUARTO: Requiérase a la parte accionante para que allegue:

- Copia digitalizada del derecho de petición elevado ante Colpensiones vía electrónica el 5 de abril de 2021 y relacionado con la solicitud de habilitación del portal web del aportante, así como de los demás que haya interpuesto con las correspondientes constancias de radicación.
- Copia digitalizada de la liquidación certificada de deuda No. AP-00437661 de 30 de diciembre de 2020.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese a la parte accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: babebc4baa1f07932ead1157831d2d8dc3d5f83e0cf86e6cf4117de10bcea7b8
Documento generado en 04/08/2021 04:54:43 p. m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*